



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 742-2020-R**  
Lambayeque, 06 de octubre del 2020

### VISTA:

La Resolución N° 211-2020-CU;

### CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 211-2020-CU, de fecha 05 de octubre del 2020, se dispone el retorno de los servidores administrativos de las diferentes dependencias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a laborar en forma semipresencial, a excepción de los trabajadores en situación de riesgo, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°002-OGRRHH-2020-UNPRG, emitida por la Oficina General de Recursos Humanos, contándose con la participación del médico ocupacional; dándose las condiciones básicas de seguridad;

Que, en la citada resolución se advierte, en la parte del visto, se ha consignado como fecha de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario, el 30 de octubre del 2020, debiendo ser el 30 de setiembre del 2020, por lo que debe rectificarse la resolución N° 211-2020-CU, en ese sentido;

Que, de conformidad con el Art. 212.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS regula que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; por lo que resulta procedente rectificar la Resolución N° 211-2020-CU;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Rectificar la Resolución N° 211-2020-CU, de fecha 05 de octubre del 2020, en el extremo que se ha consignado como fecha de la Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario el 30 de octubre del 2020, debiendo ser lo correcto **30 de setiembre del 2020**.

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Escuela de Posgrado, Facultades, Órgano de Control Institucional y demás dependencias de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MSc. ELMER LLUEN CUMPA**  
Secretario General



**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector